



Ref. 2/22

LHM/CQR/SRV/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM Nº
Santiago,

0580 03.02.2022

VISTOS: La Referencia N° 2/22 de D. Cristóbal Sergio Arellano Bize, R.U.N. N° [REDACTED], representante legal de Aya Construcciones Limitada, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio legal en calle H [REDACTED] comuna de Santiago, por la que solicita autorización sanitaria para la instalación de una farmacia, de su propiedad, ubicada en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 2584, comuna de San Miguel; el acta de inspección N° 0057/22 de fecha 24/01/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario N° 1 de Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 03/01/2022, los antecedentes adjuntos a él; el comprobante de pago N° 1087858 de fecha 03/01/2022; el Informe Técnico T-0057/22 de fecha 31/01/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS N° 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y otras normas, el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1. APRUÉBASE** la instalación de la farmacia **Marketfarma local N° 1**, ubicada en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 2584, comuna de San Miguel, de propiedad de Aya Construcciones Limitada, R.U.T. N° [REDACTED], representada legalmente por D. Cristóbal Sergio Arellano Bize, ya individualizado.
- 2. LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Patricia Alejandra Muquillaza Cabrera**, R.U.N. N° [REDACTED], de profesión química farmacéutica.
- 3. DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
- 4. PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
- 5. CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH

JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 083/22

DISTRIBUCIÓN:

- Aya Construcciones Limitada / cristobal@
- Sección Gestión documental (2)



Enscrito fielmente
Ministro de fe

Carolina Valencia Veliz